A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES),** ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

	PESOS			
APORTES	01/04/2019	01/07/2019	01/10/2019	01/01/2020
Seguro de Vida Colectivo	332,95	355,72	369,95	387,02
Seguro Colectivo de Sepelio	41,47	44,3	46,07	48,2
TOTAL DE APORTES	374,42	400,02	416,02	435.22

CAPITALES ASEGURADOS	01/04/2019	01/07/2019	01/10/2019	01/01/2020
Seguro de Vida Colectivo	739.899,12	790.490,51	822.110,13	860.053,67
Seguro Colectivo de Sepelio	41.470,00	44.300,00	46.070,00	48.200,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/04/2019	01/07/2019	01/10/2019	01/01/2020
Obrero / Empleado	187,21	200,01	208,01	217,61
Empleador	187,21	200,01	208,01	217,61

En letras: A partir del 01/04/2019 Pesos ciento ochenta y siete con 21/100 para c/u. A partir del 01/07/2019 Pesos doscientos con 01/100 para c/u. A partir del 01/10/2019 Pesos doscientos ocho con 01/100 para c/u. A partir del 01/01/2020 Pesos doscientos diecisiete con 61/100 para c/u.

Buenos Aires, 25 de junio de 2019

SECRETARIADO NACIONAL
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.uom.org.ar @uomranac UOM Secretariado Nacional